Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-161**
Rubro: **COMPETENCIA DE LOS DELEGADOS REGIONALES Y ESTATALES PARA EMITIR ORDENES DE VISITA.- EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES DEL IMSS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 14 DE JULIO DE 1981, SOLO ES APLICABLE CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA.-**

De acuerdo con lo establecido por los artículos 7º del Código Fiscal de la Federación y 3º del Código Civil Federal, las leyes y disposiciones de carácter general entrarán en vigor con posterioridad a su publicación en el Diario Oficial, por lo que el Reglamento referido, en el que se otorgaron facultades a los Delegados Regionales y Estatales para ordenar visitas domiciliarias, sólo es aplicable, en este aspecto, con posterioridad a la fecha de su publicación.

Revisión No. 1890/81.- Resuelta en sesión de 19 de octubre de 1982, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. José Reyes López Vargas.
Revisión No. 503/82.- Resuelta en sesión de 19 de octubre de 1982, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. José Reyes López Vargas.

Revisión No. 1898/82.- Resuelta en sesión de lo. de marzo de 1983, por mayoría de 7 votos y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana María Múgica Reyes.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 161 (Texto aprobado en sesión de 12 de abril de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 40. Abril 1983. p. 704